

**CIRCULAR EXTERNA****2014240000037****Manejo de animales domésticos como equipaje**

PARA: Líneas Aéreas  
Empresas de Ground Handling

DE: Gerencia de Operaciones - OPAIN S.A.

FECHA: Enero 16 de 2014

Considerando los recientes escapes de mascotas transportadas como equipaje y en virtud de las disposiciones vigentes en la materia, contenidas en los documentos LAR de la IATA y en el *Procedimiento para el Manejo de Individuos Vivos Declarados como Equipaje en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá*, nos permitimos recordar las medidas que deben ser adoptadas para el adecuado manejo de animales en el lado aire del aeropuerto .

1. *Relativas al contenedor:* El contenedor utilizado deberá ajustarse al tamaño del animal transportado. La aerolínea garantizará el cumplimiento de las disposiciones de la IATA, CITES y ATTA, que definen entre otras las dimensiones del contenedor, los materiales y la compartimentación del individuo al interior del mismo de acuerdo a la especie, transporte individual o grupal, a la aeronave en que será transportado y la duración de su vuelo.
2. *Relativas a la seguridad:* el encargado y/o designado de la aerolínea verificará el buen estado del contenedor, el cual debe estar constituido de materiales sólidos y regulares, que carezca de salientes o apéndices cortantes que puedan dañar a las personas y a la infraestructura aeroportuaria, con un diseño que permita la estabilidad y que contenga cierres para evitar la fuga o escape del animal. *En el caso de los cierres, se solicita a las aerolíneas como medida de seguridad operacional, instalar dispositivos adicionales como zunchos o amarres propios, en consideración a los documentos LAR vigentes.*
3. *Relativas a la higiene:* verificar que el contenedor se encuentre en buenas condiciones de aseo, que no presente fugas o infiltraciones. Al momento de recibir el animal, el contenedor estará libre de líquidos para la hidratación, concentrados o comidas, así como virutas u otros materiales orgánicos.
4. *Relativas al manejo de individuos en el área BHS:* los individuos deberán ser transportados prioritariamente a la bodega de la aeronave. En caso de requerir un almacenamiento

transitorio, permanecerán temporalmente en el área de clasificación de equipaje *make-up*, en un espacio delimitado especialmente para que estos permanezcan alejados de otros embarques, productos alimenticios o mercancías peligrosas, preferiblemente en condiciones de baja iluminación, y de retraimiento (alejados de personas que puedan causarles excitación, molestia o angustia); este espacio debe garantizar la inspección visual eventual de los especímenes y condiciones de temperatura, ventilación e higiene óptimas.

5. *Relativas al transporte de los contenedores:* Para el manejo de individuos vivos en el área de movimiento de aeronaves, los explotadores de aeronaves, así como las empresas de servicio en tierra deberán:

- Asegurar los contenedores a los vehículos que los movilizan.
- Adoptar medidas de seguridad adicionales para puertas y contenedores de individuos agresivos, alterados o transportados en grupo (según la especie).
- Manipular adecuadamente los receptáculos de acuerdo las indicaciones de las etiquetas y velando siempre por el bienestar animal.
- Garantizar en todo momento el contacto visual con los especímenes.
- Transportar segregadamente especímenes agresivos o alterados, así como contenedores que contengan individuos que puedan alterarse por la presencia del otro (ataque, huida).
- Evitar exponer los contenedores directamente al sol, el viento, la lluvia o a temperaturas extremas; en el caso de usar cobertores o mantas, asegurarlos de la misma manera al vehículo.
- Acatar las normas y las velocidades de conducción en plataforma vigentes.

Es imperativo recordar que el incumplimiento de las mismas, así como el escape de animales durante su transporte y manipulación, constituye una irregularidad aeroportuaria que será tipificada por los Inspectores de OPAIN S.A. bajo el concepto, *Inadecuado Manejo de Equipajes*.

Cordialmente,

(firmado)

**TOMÁS ARAGÓN**

Gerente de Operaciones

OPAIN S.A.

Proyectó: Dirección de Seguridad Operacional

CC.: Interventoría Operativa